

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2005, según la Orden que se cita.

Con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 67, de 7 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, se efectuó convocatoria para el ejercicio 2005.

El artículo 12 de la referida Orden establece que el plazo para resolver y notificar la resolución, en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, esto es, para las subvenciones contempladas en su artículo 11.2, cuya cuantía no supere los 100.000 euros, será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y en virtud de lo que establece el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones que en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas,

corresponde a esta Delegación Provincial, es decir, las que no superen los 100.000 €, por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Cádiz, 6 de agosto de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de agosto de 2005, por la que se corrigen errores de la de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica, y se efectúa convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 156, de 11.8.2005).

Advertido error en la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica y se efectúa convocatoria para el año 2005, publicada en el BOJA núm. 156, de 11.8.2005, se procede a su rectificación en la forma siguiente:

A continuación del Anexo II de la Orden de 29 de julio de 2005, deberá insertarse un Anexo complementario al mismo, el cual figura como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 22 de agosto de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

ANEXOS COMPLEMENTARIOS AL ANEXO II APARTADO 7.- INFORMACION ECONOMICA FINANCIERA

8.1.1.- Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.

Nº CUENTAS	ACTIVO	(p/e)	(p/e)	(p/e)
		-3	-2	-1
190,191,192,193,194, 195,196	A) Accionistas por desembolsos no exigidos.			
20	B) Inmovilizado.			
21,(281),(291)	I) Gtos. de establecimiento. II) Inmov. inmateriales. III) Inmov. materiales.			
220,221 222,223 224,225,226	1) Terrenos y construcciones. 2) Instalaciones y maquinaria. 3) Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.			
23 227,228,229 (292) (282)	4) Anticipos e Inmovilizaciones. 5) Otro inmovilizado. 6) Provisiones. 7) Amortizaciones.			
240,241,242,243,244,245, 246,247,250,252,253, 254,256,257,258,26,(293), (294),(295),(296),(297),(298)	IV) Inmov. financieras.			
198	V) Acciones propias.			
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.			
	D) Activo circulante.			
558	I) Accionistas por desembolsos exigidos.			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	II) Existencias.			
430,431,432,433,435,(436),44 460,470,471,472,474,(490),(493) (494).544,551,552,553	III) Deudores.			
53,540,541,542,543,545,546 547,548,(549),565,566,(59)	IV) Inversiones financieras temporales.			
57	V) Tesorería.			
480,580	VI) Ajustes por periodificación.			

TOTAL ACTIVO A+B+C+D

Nº CUENTAS	PASIVO	(p/e)	(p/e)	(p/e)
		- 3	- 2	- 1
	A) Fondos propios.			
10	I) Capital suscrito.			
110	II) Prima de emisión.			
111	III) Reservas de revalorización.			
112,113,114,115,116,117,118	IV) Reservas.			
120,(121),122	V) Resultados de ejercicios anteriores.			
129	VI) Perdidas y ganancias (Bfco. o Perd.).			
(557)	VII) Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.			
14	C) Provisiones para riesgos y gastos.			
15,16,17,18,248,249,259	D) Acreedores a largo plazo.			
	E) Acreedores a corto plazo.			
500,501,505,506	I) Emisión de obligaciones y otros valores negociables.			
520,526	II) Deudas con entidades de crédito.			
402,403,51 551,552	III) Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo.			
400,401,(406),41,437	IV) Acreedores comerciales.			
465,475,476,477,479,509,521 523,524,525,527,553,555,556 560,561	V) Otras deudas no comerciales.			
499	VI) Provisiones para operaciones de tráfico.			
485,585	VII) Ajuste por periodificación.			

TOTAL PASIVO A+B+C+D

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales.

Duración del período contable en meses: - 3:
- 2:
- 1:

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

8.1.2.- Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Nº CUENTAS		(p/e) (p/e) (p/e)		
		AÑOS		
		- 3	- 2	- 1
70,752,753,754,755,759,790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.			
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.			
74	± Subvenciones a la explotación.			
600,601,602,(608),(609)	= VALOR DE LA PRODUCCION - COMPRAS NETAS			
61	± Variación de existencias de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.			
607,620,622,623,624,625,627 628,629,631,634,(636),(639) 659	- Gastos externos y de explotación.			
	VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA			
621,651	- Otros gastos.			
751	+ Otros ingresos.			
64	- Gastos de personal.			
	= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION			
68	- Dotaciones para Amortizaciones de Inmovilizado.			
690	- Dotaciones al fondo de revisión.			
650,693,(793),694,(794),695 (795)	- Insolvencia de créditos y variación de las provisiones de tráfico.			
	RESULTADO NETO DE LA EXPLOTACIÓN			
76	+ Ingresos financieros.			
66	- Gastos financieros.			
6963,6965,6966,(7963),(7965) (7966),697,(797),698(798),699 (799)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.			
	= RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
76	+ Beneficios procedentes del Inmovilizado ingresos excepcionales.			
97	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.			
691,(791),692,(792),6960,6961 (7960),(7961)	- Variación de las provisiones de Inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control.			
	= RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS			
630,633,(638)	- Impuestos sobre sociedades.			
	RESULTADOS DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIDAS)			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales

Duración del período contable en meses: - 3:

- 2:

- 1:

8.4.1.- Balances previsionales simplificados, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.

Nº CUENTAS	ACTIVO	(p/e)	(p/e)	(p/e)
		0	+ 1	+ 2
190,191,192,193,194, 195,196	A) Accionistas por desembolsos no exigidos.			
20	B) Inmovilizado.			
21,(281),(291)	I) Gtos. de establecimiento. II) Inmov. inmateriales. III) Inmov. materiales.			
220,221 222,223 224,225,226	1) Terrenos y construcciones. 2) Instalaciones y maquinaria. 3) Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.			
23 227,228,229 (292) (282)	4) Anticipos e Inmovilizaciones. 5) Otro inmovilizado. 6) Provisiones. 7) Amortizaciones.			
240,241,242,243,244,245, 246,247,250,252,253, 254,256,257,258,26,(293), (294),(295),(296),(297),(298)	IV) Inmov. financieras.			
198	V) Acciones propias.			
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios. D) Activo circulante.			
558	I) Accionistas por desembolsos exigidos.			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	II) Existencias.			
430,431,432,433,435,(436),44 460,470,471,472,474,(490),(493) (494).544,551,552,553	III) Deudores.			
53,540,541,542,543,545,546 547,548,(549),565,566,(59)	IV) Inversiones financieras temporales.			
57	V) Tesorería.			
480,580	VI) Ajustes por periodificación.			

TOTAL ACTIVO A+B+C+D

Nº CUENTAS	PASIVO	AÑOS		
		0	+ 1	+ 2
	A) Fondos propios.			
10	I) Capital suscrito.			
110	II) Prima de emisión.			
111	III) Reservas de revalorización.			
112,113,114,115,116,117,118	IV) Reservas.			
120,(121),122	V) Resultados de ejercicios anteriores.			
129	VI) Perdidas y ganancias (Bfco. o Perd.).			
(557)	VII) Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.			
14	C) Provisiones para riesgos y gastos.			
15,16,17,18,248,249,259	D) Acreedores a largo plazo.			
	E) Acreedores a corto plazo.			
500,501,505,506	I) Emisión de obligaciones y otros valores negociables.			
520,526	II) Deudas con entidades de crédito.			
402,403,51 551,552	III) Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo.			
400,401,(406),41,437	IV) Acreedores comerciales.			
465,475,476,477,479,509,521 523,524,525,527,553,555,556 560,561	V) Otras deudas no comerciales.			
499	VI) Provisiones para operaciones de tráfico.			
485,585	VII) Ajuste por periodificación.			

TOTAL PASIVO A+B+C+D

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

8.4.2.- Cuentas de resultados analíticas previsionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.

Nº CUENTAS		(p/e)	(p/e)	(p/e)
		0	+ 1	+ 2
70,752,753,754,755,759,790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.			
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.			
74	± Subvenciones a la explotación.			
600,601,602,(608),(609)	= VALOR DE LA PRODUCCION - COMPRAS NETAS			
61	± Variación de existencias de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.			
607,620,622,623,624,625,627 628,629,631,634,(636),(639) 659	- Gastos externos y de explotación.			
	VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA			
621,651	- Otros gastos.			
751	+ Otros ingresos.			
64	- Gastos de personal.			
	= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION			
68	- Dotaciones para Amortizaciones de Inmovilizado.			
690	- Dotaciones al fondo de revisión.			
650,693,(793),694,(794),695 (795)	- Insolvencia de créditos y variación de las provisiones de tráfico.			
	RESULTADO NETO DE LA EXPLOTACIÓN			
76	+ Ingresos financieros.			
66	- Gastos financieros.			
6963,6965,6966,(7963),(7965) (7966),697,(797),698(798),699 (799)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.			
	= RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
77	+ Beneficios procedentes del Inmovilizado ingresos excepcionales.			
97	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.			
691,(791),692,(792),6960,6961 (7960),(7961)	- Variación de las provisiones de Inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control.			
	= RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS			
630,633,(638)	- Impuestos sobre sociedades.			
	RESULTADOS DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIDAS)			

8.4.3.- Origen y aplicación de fondos previsionales.

APLICACIONES

AÑOS		
(p/e)	(p/e)	(p/e)
0	+ 1	+ 2

- 1.- RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES.
- 2.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO DE FORMALIZACION DE DEUDAS.
- 3.- ADQUISICION DE INMOVILIZADO
 - a) Inmovilizaciones inmateriales.
 - b) Inmovilizaciones materiales.
 - c) Inmovilizaciones financieras.
- 4.- ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS.
- 5.- REDUCCION DE CAPITAL.
- 6.- DIVIDENDOS.
- 7.- CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.
- 8.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.

TOTAL APLICACIONES**ORIGENES**

- 1.- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.
- 2.- APORTACIONES DE ACCIONISTAS.
 - a) Ampliaciones de capital.
 - b) Compensación para pérdidas.
- 3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL.
- 4.- DEUDAS A LARGO PLAZO.
- 5.- ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO.
 - a) Inmovilizaciones inmateriales.
 - b) Inmovilizaciones materiales.
 - c) Inmovilizaciones financieras.
- 6.- ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.
- 7.- CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.

TOTAL ORIGENES**TOTAL VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE.**

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR

LA INFORMACION ECONOMICA, FINANCIERA Y SOCIAL,
APARTADOS 7.1, 7.2 Y 7.4.

Cada beneficiario o, en caso de una nueva empresa, cada socio de la nueva empresa que posea el 20% o más de las participaciones, deberá facilitar el apartado 7.1 resumiendo su balance y sus cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias.

Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas cumplimentara, asimismo los apartados 7.1 y 7.2 para el conjunto del grupo y acompañara una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 7.1 actualizado. Si durante los tres ejercicios considerados, el período contable hubiese sido inferior o superior a doce meses, indíquese en la parte inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

Para el apartado 7.4 se facilitará la misma información que para los apartados 7.1 y 7.2.

INFORMACION COMERCIAL

1. Programa de producción.

1.1. Cumplimentar el formulario «Productos utilizados antes y después de la inversión» (en los sectores de vinos y aceites añadir datos para los años -3, -4 y -5 anteriores ala presentación de la solicitud).

1.2. Indicar el origen de los productos afectados por la inversión (en porcentaje).

- Zona de recolección propia del beneficiario %
- Otras regiones comunitarias %
- Terceros países %

1.3. Descripción de las estructuras de producción del sector a que corresponde la inversión en el ámbito regional o del área afectada y con relación a las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

1.4. Precios pagados a los productores (cumplimentar formulario «Precios pagados a los productores durante los últimos cuatro años»).

2. Programa de comercialización.

2.1. Cumplimentar el formulario «Productos transformados/comercializados» (en los sectores de vinos y aceites añadir datos para los años -3, -4 y -5 anteriores a la presentación de la solicitud).

2.2. Descripción del plan comercial de la empresa.

2.2.1. Canales de comercialización actuales y previstos.

2.2.2. Transporte y distribución empleados.

2.3. Descripción de los productos obtenidos.

2.3.1. Características más destacables.

2.3.2. Forma de presentación.

2.4. Estudio de la absorción por el mercado del aumento de la producción previsto (en su caso).

2.5. Otros aspectos en el área comercial: estacionalidad, promoción, estrategias de introducción en nuevos mercados.

2.6. Indicar porcentajes y Tm. de productos entregados a la intervención en el pasado.

1.2.1.

1.2.2.

1.2.3.

**MODELO IC-01
PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN**

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA										B PARTE AFECTA POR LA INVERSIÓN	
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT. DE LA INVERSIÓN					AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN						3º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT. DE LA SOLUCIÓN
	-5	-4	-3	-2	-1	+1	+2	+3				
1 CANTIDAD (Tm.)												
1 VALOR (€)												
2 CANTIDAD(Tm.)												
2 VALOR (€)												
3 CANTIDAD (Tm.)												
3 VALOR (€)												
4 CANTIDAD (Tm.)												
4 VALOR (€)												
5 CANTIDAD (Tm.)												
5 VALOR (€)												
6 TOTAL EMPRESA (Tm.)												

Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas; toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc. y €, etc...

**MODELO IC-03
PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS**

A PRODUCTO	B PRESENTACION	C CALIDAD	D %	E UNIDAD	F			
					1998	1999	2000	2001
1.-								
2.-								
3.-								
4.-								
5.-								

Precios pagados a los productores durante los últimos cuatro años.

A.- En esta columna deberán figurar todos los productos mencionados en el formulario "Productos utilizados antes y después de la inversión", siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos.

B a D.- Estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.

B.- Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos, etc.

C.- Normas / Clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados Miembros). En caso de proyectos vitivinícolas describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (A1.; Grado Oechsle).

D.- Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales.

E.- Precisar si se trata de precio por Kilogramo, por litro, por pieza, etc...

F.- Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual. Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de la recogida, en caso de que ésta corra a cargo de la empresa.

INFORMACION TECNICA**1. Memoria de las inversiones a realizar.**

1.1. Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos, horarios, etc.

1.2. Descripción de las instalaciones previstas y su utilización, así como las necesidades a las que responden. Localización geográfica sobre el mapa.

1.3. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas, adjuntando los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existentes y las previstas.

1.4. Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el documento «Trabajos de Construcción e Instalaciones».

1.5. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES**TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES**

SUPERFICIE VOLUMEN Y CAPACIDADES
(m², m³, Hl, Tm, etc,...)

Antes Inversión Después Inversión Parte afectada Inversión

1.- RED VIARIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**2.- CONSTRUCCIONES (m²)**

Recepción y expedición

Transformación y envasado

Refrigeración

Almacenamiento

Servicios

Oficinas

Otras construcciones

3.- INSTALACIONES Y MAQUINARIA

Transformación (Tm/año)

Envasado (Tm/hora)

Refrigeración y congelación (m²)

Materias primas

Refrigerados

Congelados

Productos terminados

Refrigerados

Congelados

NOTA: Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto

- Presupuesto detallado para construcciones (mediciones y valoraciones).

- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del «Resumen de Inversiones» a que corresponden.

1.6. Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno y su calificación urbanística por parte del beneficiario.

1.7. Datos especiales para determinados proyectos.

1.7.1. Cuando el sector de que se trata presente disposiciones comunitarias especiales (por ejemplo, disposiciones comunitarias en materia de sanidad, intercambios en el sector de la carne), explicar en qué medida se ajusta el proyecto a dichas disposiciones.

Nota: si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, serán necesario incluir un resumen.

Añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto.

1. Trabajos de sistema vario y movimiento de tierras.

1.1. Trabajos de sistema vario.

1.2. Movimiento de tierras.

2. Construcciones.

2.1. Construcciones de recepción y de expedición.

2.2. Construcciones de transformación y de envasado.

2.3. Construcciones de refrigeración.

2.4. Construcciones de almacenamiento.

2.5. Construcciones de servicio.

2.6. Oficinas locales para el personal.

2.7. Alojamiento.

2.8. Otras construcciones.

Total construcciones.

3. Instalaciones y equipos.

3.1. Instalaciones y equipos de transformación y de envasado.

3.2. Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.

3.3. Instalaciones y equipos de transporte interno.

3.4. Instalaciones y equipos de transporte externo.

3.5. Instalaciones y equipos de servicios.

3.6. Instalaciones y equipos de protección del entorno.

3.7. Instalaciones y equipo de personal y oficinas.

3.7.1. Equipo de oficina.

3.7.2. Equipo de locales reservados al personal.

- 3.8. Equipos de recolección.
- 3.9. Otros equipos y utillajes.

Total instalaciones y equipos.

- 4. Otras inversiones.

- 5. Total parcial.

- 6. Honorarios y gastos generales.

TOTAL

* Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

- 2. Participación Financiera del Estado.
- 2.1. Subvención Capital pagado.
- 2.2. Otras ayudas.

TOTAL 2.

- 3. Otras participaciones.

TOTAL 3.

- 4. TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)

- 5. IVA recuperable.

- 6. TOTAL GENERAL (Sin impuestos (1))

Hecho en ,el

FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS

PROYECTO N°:

- 1. Participación financiera del beneficiario.
- 1.1. Fondos propios.
- 1.2. Préstamos.
- 1.3. Prestaciones en especie.
- 1.4. Material propio.
- 1.5. Otros.

TOTAL 1.

Sello y firma de la
autoridad competente

firma del beneficiario
(o de su representante)

(1) Incluido el IVA no recuperable.

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

Proyecto nº:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION VARIACIONES
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	

Fecha:

El abajo firmante certifica que los datos reflejados se corresponden con los del Anexo I.
Por la autoridad competente.

.....
firma del beneficiario
(o de su representante)

COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES

PROYECTO N°:

CAPITULO		SEGÚN LA PETICION		REALIZACIONES		JUSTIFICACION VARIACIONES	
DESCRIPCION	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC	COSTE UNITARIO	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC.*	COSTE UNITARIO			
RED VIARIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA							
CONSTRUCCIONES							
INSTALACIONES Y EQUIPOS							

Fecha:
 El abajo firmante, certifica haber comprobado "in situ" que las acciones y trabajos emprendidos en el marco del proyecto n° _____, están terminados y han sido realizados conforme a la descripción dada más arriba.
 * Emplear las mismas unidades que en el documento "Trabajos de Construcción e Instalaciones"

Por la autoridad competente

 Firma del beneficiario
 (o de su representante)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de agosto de 2005, por la que se hace pública la X Convocatoria del Premio de Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, establece el Premio Andalucía de Medio Ambiente y en él se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para que anualmente convoque públicamente tal Premio.

Por ello se hace pública la X Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

La cada vez más amplia variedad de temáticas que incluyen aspectos diversos relativos a la conservación y mejora del Medio Ambiente, exigen un reconocimiento más pormenorizado por categorías que avalen los esfuerzos que entidades y personas en los diferentes ámbitos sociales y empresariales llevan a cabo para el logro de un Medio Ambiente sostenible.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente.

DISPONGO

Artículo único. Se convoca el Premio Andalucía de Medio Ambiente 2004 con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Participantes.

Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente, en cualquiera de sus modalidades, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección y sensibilización sobre el medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en Andalucía.

A estos efectos, las candidaturas podrán basarse en cualquier actividad realizada hasta la finalización del plazo de presentación de las mismas.

No podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente, por los mismos méritos, quienes hubieran sido galardonados con el mismo en ediciones anteriores.

Segunda. Modalidades.

Las candidaturas se presentarán a alguna de las modalidades del presente artículo.

A juicio del jurado las candidaturas podrán incluirse en modalidad distinta a aquella en que ha sido presentada.

Cada candidatura sólo podrá optar a una de las siguientes modalidades:

1. Premio a la gestión medioambiental en la Empresa: para PYMES (menos de 250 trabajadores) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Grandes Empresas con implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tanto en la gestión de sus servicios, como en cualquier actuación concreta destaquen en la labor de sensibilización, conservación y protección del medio ambiente.

2. Premio Ecoeficiencia Productiva: para aquel producto de empresas andaluzas que acredite un incremento de la productividad acompañado de una disminución en el consumo de materias primas, agua, recursos energéticos, y otros insu-

mos, así como una disminución en la generación de residuos y la emisión de contaminantes.

3. Premio Compromiso Ambiental: dirigidos a asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, que hayan destacado en la promoción y defensa del medio ambiente.

4. Premio Comunicación Ambiental: para aquella persona física o jurídica de cualquier naturaleza o clase que, en cualquier medio de comunicación haya realizado una labor periódica relevante en defensa de los valores ambientales de Andalucía.

5. Premio Educación Ambiental: para una iniciativa de destacada importancia en materia de Educación Ambiental dentro del sistema educativo, tanto reglado como no reglado.

6. Premio Conservación de la Naturaleza: destinado a la actuación de cualquier persona física o jurídica que contribuya a la conservación y mejora de la Biodiversidad de Andalucía.

7. Premio Sostenibilidad Urbana: para Entidades Locales cuya actuación, general o concreta, redunde en la mejora del medio ambiente.

8. Premio a toda una Carrera Profesional: de cualquier persona física o jurídica, por toda una trayectoria de actuación en defensa de los valores ambientales.

Tercera. Presentación de candidaturas.

Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá presentar aquellas candidaturas que a su juicio reúnan los requisitos necesarios para optar al Premio en cualquiera de sus modalidades. La solicitud deberá presentarse en soporte papel y formato electrónico.

También podrán ser propuestos por los miembros del jurado designado al efecto, de forma colectiva como órgano colegiado; en este caso, el acuerdo de proposición de las candidaturas será adoptado conforme al Cap. II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Cuarta. Documentación.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos de la persona o entidad participante.
2. Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo, en su caso, de que el acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

La referida documentación deberá ir en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andalucía de Medio Ambiente», en su X edición, y se dirigirá a la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, presentándose en su Registro General o en cualesquiera de los Registros u oficinas establecidos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Quinta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las candidaturas será de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.